



RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE

( Julio 22 de 2024 )

Por la cual la Decana de la Facultad de Mecánica, asume funciones del empleo como DECANO 0160-07, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en la Facultad de Sistemas, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004 y el Decreto 1228 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá encargarse el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique la separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Que, teniendo en cuenta que la funcionaria que desempeña el empleo **como DECANO, Código 0160, Grado 07**, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en la Facultad de Sistemas, quien se encuentra en incapacidad medica reportada desde el 22 de julio de 2024, y por necesidad del servicio se hace necesario asignar funciones.

Que, la Decana de la Facultad de Mecánica asumirá temporalmente las funciones del empleo como **DECANO, Código 0160, Grado 07**, en la Facultad de Sistemas, por incapacidad medica de la Titular con el fin de dirigir y orientar las actividades de esa área para el buen funcionamiento de la Escuela.

Que, cuando la situación administrativa en la que se encuentre el servidor público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Que, en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Encargar** a **LADY FAJARDO CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.487.139 temporalmente las funciones del empleo como **DECANO, Código 0160, Grado 07**, en la Facultad de Sistemas, a partir del 22 de julio y hasta que termina la incapacidad medica de la titular del empleo.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días de julio de 2024

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---